



ES

ORIGINAL: INGLÉS FECHA: 16/03/2007

**ESTATUS**: BORRADOR FINAL

CORPORACIÓN DE INTERNET PARA NÚMEROS Y NOMBRES ASIGNADOS

# Nuevo Comité de TLDs de la GNSO

### **Borrador del Informe Final**

# Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel

Nota de Introducción por el Personal de ICANN

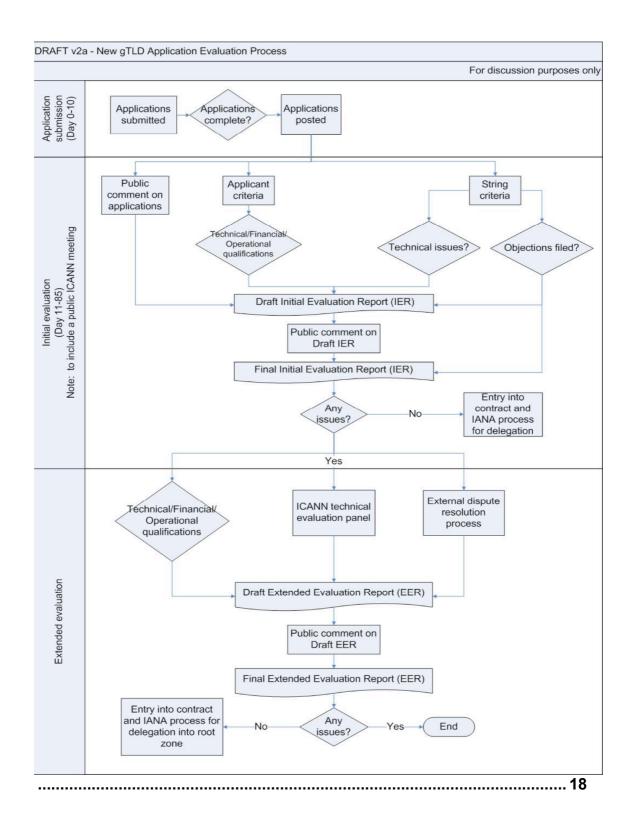
Ésta es una versión resumida del informe completo, que puede ser consultado en: <a href="http://www.icann.org/topics/gtld-strategy-area.html">http://www.icann.org/topics/gtld-strategy-area.html</a>. Tanto el original como la presente versión resumida son documentos de trabajo y carecen de estatus oficial.

La versión original de este documento es el texto en inglés. Las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre el contenido del texto original se realizaron en inglés. En caso de que surgieran diferencias de interpretación entre el presente documento y el texto original, prevalecería el original.

# Índice de Contenidos

GLOSARIO Y DEFINICIONESS	4
RESUMEN EJECUTIVO	7
PRINCIPIOS	10
RECOMENDACIONES	11
DIRECTRICES DE IMPLEMENTACION	14

Página 2 de 18 16 marzo 2007



Página 3 de 18 16 marzo 2007

### **GLOSARIO Y DEFINICIONESS**

Circunscripción de Usuarios	CBUC
Comerciales y de Negocios	http://www.bizconst.org/
Política de Consenso	Un término definido en todos los contratos de registro de la ICANN que generalmente aparece en la Cláusula Tercera (Convenios).
	Ver, por ejemplo, http://www.icann.org/tlds/agreements/biz/registry-agmt- 08dec06.htm
Organización de apoyo	ccNSO
para nombres de dominio y código de países	http://ccnso.icann.org/
Nombres de Dominio	El término <b>nombre de dominio</b> tiene varios significados relacionados: Nombre que identifica a uno o más computadores en internet. Dichos nombres aparecen como componentes del URL de un sitio web, p. e.j. www.wikipedia.org. Este tipo de nombre de dominio se denomina también nombre de equipo.
	El producto que los Registradores de nombre de dominio proporcionan a sus clientes. A estos nombres se les conoce a menudo como <b>nombres de dominio registrados</b> .
	Nombres que se usan con otros fines en el Sistema de Nombres de Dominio (DNS), por ejemplo el nombre especial que sigue al signo @ en las direcciones de correo electrónico, o los dominios de alto nivel tales como .com, o los nombres usados por el Protocolo de Inicio de Sesión (VoIP), o Claves de dominio.
	http://en.wikipedia.org/wiki/Domain_names
Sistema de Nombres de Dominio	En Internet, el sistema de nombres de dominio (DNS) almacena y relaciona muchos tipos de información con nombres de dominio; pero sobre todo, traduce los nombres de dominio (nombre de equipo del computador) a direcciones IP. También incluye en una lista a los servidores de intercambio de correo que aceptan correos electrónicos para cada dominio. Gracias a que provee un servicio de redirección mundial basado en palabras clave, el DNS es un componente esencial para el uso de Internet en la actualidad.
	http://en.wikipedia.org/wiki/Domain_name_system
Comité Asesor Gubernamental	GAC
Gubernamental	http://gac.icann.org/web/index.shtml http://gac.icann.org/web/index.shtml
Circunscripción de la Propiedad Intelectual	IPC http://www.ipconstituency.org/
Circunscripción de los Proveedores de Conexión y de Servicios de Internet	ISPCP
Grupo de Trabajo de	IDN-WG

Página 4 de 18 16 marzo 2007

Nombres de Dominio Internacionalizados	
Comité de Designación	NomCom
Circunscripción de Usuarios no Comerciales	NCUC http://www.ncdnhc.org/
Proceso de Desarrollo de Políticas	PDP  Consultar http://www.icann.org/general/archive-bylaws/bylaws-28feb06.htm#AnnexA
Grupo de Trabajo para la Protección de Derechos Ajenos	PRO-WG  Consultar el archivo con la lista de correo en http://forum.icann.org/lists/gnso-pro-wg/
Circunscripción de Registrador	RC http://www.icann-registrars.org/
Constituency de Registro	RyC http://www.gtldregistries.org/
Petición de Comentarios	RFC
Lista completa de Peticiones de Comentarios http://www.rfc- editor.org/rfcxx00.html	ftp://ftp.rfc-editor.org/in-notes/rfc2119.txt ftp://ftp.rfc-editor.org/in-notes/rfc2606.txt
Las referencias específicas usadas en este informe aparecen en la columna siguiente.	
En este documento, se usan términos como por ejemplo "debería", "debe" y "puede", tal y como se usan en el texto RFC2119.	
Nombres Reservados	Todos los acuerdos de registro de la ICANN contienen cláusulas respecto a los Nombres Reserverdos. Ver, por ejemplo, el acuerdo de .aero <a href="http://www.icann.org/tlds/agreements/sponsored/sponsorship-agmt-att11-20aug01.htm">http://www.icann.org/tlds/agreements/sponsored/sponsorship-agmt-att11-20aug01.htm</a>
Grupo de Trabajo de Nombres Reservados	RN-WG Consultar el archivo de lista de correo en http://forum.icann.org/lists/gnso-rn-wg/
Servidor raíz	Un <b>servidor raíz</b> es un servidor DNS que atiende las solicitudes para el dominio raíz del espacio de nombres, y redirecciona la solicitudes de un dominio de alto nivel en particular a los servidores de nombres de dicho TLD. Aunque cualquier implementación local de DNS puede implementar sus propios servidores raíz privados, el término "servidor raíz" se usa generalmente para hacer referencia a los trece servidores raíz mejor conocidos que implementan el dominio raíz del espacio de nombres para la implementación global oficial en Internet del Sistema de Nombres de Dominio.

Página 5 de 18 16 marzo 2007

Se puede considerar que todos los nombres de dominio en Internet terminan en un punto final, p. e.j. "en.wikipedia.org.". Por lo general, se trata de un punto final implícito más que explícito, dado que el software de DNS moderno no requiere que se incluya un punto final para traducir un nombre de dominio a una dirección IP . La cadena vacía que sigue al punto final se denomina dominio raíz, y contiene todos los demás dominios (p. e.j. .com, .org, .net, etc.). <a href="http://en.wikipedia.org/wiki/Root\_server">http://en.wikipedia.org/wiki/Root\_server</a>

Página 6 de 18 16 marzo 2007

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

- 1. En esta sección se exponen los principios¹, las recomendaciones en materia de políticas y las directrices de implementación que el Comité de Consejo de la GNSO ha elaborado, mediante su política de desarrollo de procesos, para la introducción de nuevos dominios de alto nivel. El desarrollo de todos los componentes del trabajo del Comité ha sido llevado a cabo durantes intensas sesiones de consulta con un equipo de trabajadores de la ICANN que le ha proporcionado al Comité consejo en cuestiones de política, y en asuntos tanto operacionales como legales. La presente versión del borrador del *Informe Final* refleja el trabajo actualizado del Comité con fecha del 23 y 24 de febrero de 2007, que corresponde al encuentro en Los Ángeles².
- 2. El Informe está estructurado entorno a cuatro áreas principales: una exposición de los principios que han servido de guía para el trabajo; una lista exhaustiva de recomendaciones provisionales que cuentan con el apoyo de la mayoría del Comité; una lista de directrices de implementación y un registro detallado del trabajo del Comité, que puede ser consultado en los Anexos Uno y Dos del Informe. El Anexo Tres contiene una lista de materiales de referencia en los cuales se ha basado el Comité.
- 3. Está previsto que el Comité debata sus recomendaciones en un foro de carácter público en el encuentro de la ICANN que tendrá lugar del 26 al 30 de marzo de 2007 en Lisboa, Portugal. Simultáneamente, se llevará a cabo una serie consultas en persona entre varias organizaciones y grupos de trabajo entre los que se incluyen el Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio y Código de

Página 7 de 18 16 marzo 2007

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En este documento, los términos "debe", "no debe", "debería" y "no debería" se usan con las mismas acepciones que en el texto RFC 2119 (http://www.ietf.org/rfc/rfc2119)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las grabaciones en MP3 de las reuniones están disponible en http://forum.icann.org/lists/gtld-council/msg00352.html

Países (ccNSO), el Grupo de Trabajo de Nombres Internacionalizados (IDN-WG), el Grupo de Trabajo de Nombres Reservados (RN-WG) y el Grupo de Trabajo para la Protección de los Derechos Ajenos (PRO-WG).

- 4. Los cambios principales que se recogen en esta versión del *Informe* pretenden realzar los principios clave del Comité que reflejan la Misión y los Valores Esenciales de la ICANN; aclaraciones de las recomendaciones provisionales en materia de políticas del Comité y explicaciones más detalladas de la directrices de implementación propuestas por el Comité, y que han sido diseñadas para asistir al personal de la ICANN a la hora de implementar las recomendaciones en materia de políticas de manera transparente y coherente.
- 5. El Informe expone los hallazgos más importantes de un proceso de desarrollo de políticas que ha constado de varias fases, que ha contado con la participación de múltiples partes, que tuvo lugar durante el 2006 y que continuará durante el 2007. El Comité ha tomado como punto de referencia los requisitos del proceso de desarrollo de políticas de la GNSO, que forman parte de los Estatutos de la ICANN<sup>3</sup>.
- 6. En cada una de las secciones siguientes, se presentan más detalladamente las recomendaciones del Comité, junto con una explicación de las bases en que se fundaron tales decisiones. Las recomendaciones han sido objeto de numerosos periodos de consulta pública y de intensa discusión entre una serie de partes entre las que se incluyen las Circunscripciones de la GNSO, las Organizaciones de Apoyo de la ICANN, los Comités Asesores y los miembros de un amplio público de usuarios de Internet interesados en el trabajo de la ICANN<sup>4</sup>. Más concretamente, el Grupo de Trabajo de Nombres de Dominio

Página 8 de 18 16 marzo 2007

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://www.icann.org/general/archive-bylaws/bylaws-28feb06.htm#AnnexA.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Una lista completa de los materials de trabajo del Comité de los nuevos TLDs está disponible en <a href="http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/">http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/</a>.

Internacionalizados (IDN-WG)<sup>5</sup> y el Grupo de Trabajo de Nombres Reservados (RN-WG)<sup>6</sup> han sido los encargados de realizar un trabajo detallado que examinara de un modo exhaustivo los elementos más importantes de los nuevos TLDs. Se ha creado un grupo de trabajo con el objeto de examinar la protección de los derechos ajenos (PRO-WG) y ya se ha comenzado a redactar su Declaración de Trabajo<sup>7</sup>.

7. El Comité de la GNSO ha celebrado cinco sesiones de consulta en persona, en Washington DC, Wellington, Bruselas, Ámsterdam y Los Ángeles, cuyo objetivo era discutir todos y cada uno de los Términos de Referencia en el contexto de los Estatutos de la ICANN, su Misión y sus Valores Esenciales.

Página 9 de 18 16 marzo 2007

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El archivo de la lista de correo para el IDN-WG está disponible en <a href="http://forum.icann.org/lists/gnso-idn-wg/">http://forum.icann.org/lists/gnso-idn-wg/</a>. Un conjunto completo de los recursos utilizados por el WG está disponible en <a href="http://gnso.icann.org/issues/idn-tlds/">http://gnso.icann.org/issues/idn-tlds/</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El archivo de la lista de correo del RN-WG está disponible en http://forum.icann.org/lists/gnso-rn-wg/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> http://gnso.icann.org/mailing-lists/archives/council/msg03197.html

#### **PRINCIPIOS**

- 1. Este conjunto de principios está relacionado con la introducción de nuevos dominios de alto nivel. La lista completa de los dominios de alto nivel existentes, como por ejemplo, .com, .org and .info, puede ser consultada en la página web de la ICANN<sup>8</sup>. Existen, asimismo, códigos de país de dos letras para los dominios de alto nivel, como pueden ser .de, .cc y .at<sup>9</sup>. La introducción de nuevos gTLDs se hará de acuerdo con la misión principal de la ICANN, que consiste en garantizar la seguridad y la estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y, en concreto, del sistema de servidores raíz de Internet<sup>10</sup>.
- Los principios combinan las prioridades del Comité y los principios de implementación del personal de la ICANN, principios que han sido desarrollados conjuntamente con el Comité<sup>11</sup>.

Página 10 de 18 16 marzo 2007

<sup>8</sup> http://www.icann.org/registries/listing.html

<sup>9</sup> http://www.iana.org/root-whois/index.html

Hay una explicación sobre el servidor raíz disponible en http://en.wikipedia.org/wiki/Rootserver

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El Comité Asesor Gubernamental (GAC) está desarrollando además una serie de principios de políticas públicas que guardan relación con la introducción de los nuevos dominios de alto nivel. Aún no se ha completado el trabajo relacionado con dichos principios.

Principio 1	Se debe introducir los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) de manera metódica, oportuna y predecible.
Principio 2	Algunos de los nuevos dominios genéricos de alto nivel podrían ser nombres de dominio internacionalizados (IDNs) y estar sujetos a la aprobación de los IDNs que estén disponibles en la raíz. <sup>12</sup>
Principio 3	Entre las razones para la introducción de nuevos dominios de alto nivel se incluyen que existe demanda por parte de posibles solicitantes para los nuevos dominios de alto nivel tanto en el formato ASCII como en el IDN y que los nuevos procesos de TLD promueven la competencia, una mayor oferta para el consumidor y la diversidad geográfica y de proveedores de servicios.
Principio 4	Se debe seguir un conjunto de criterios técnicos para evaluar a quiénes soliciten el registro de un nuevo gTLD, con el fin de reducir al mínimo los riesgos que puedan resultar perjudiciales para la estabilidad operacional, la seguridad y la interoperabilidad global en Internet.
Principio 5	Se debe utilizar una serie de criterios de capacidad para evaluar a quienes soliciten el registro de un nuevo gTLD, con el fin de garantiza que todos los solicitantes tengan la capacidad de cumplir con las obligaciones que se les estipulan en los términos del acuerdo de registro de la ICANN.
Principio 6	Se debe establecer un conjunto de criterios operacionales para las condiciones contractuales de los acuerdos de registro con el fin de asegurar que se respeten las políticas de la ICANN.

Tabla 0-1: principios para los nuevos gTLDs

## **RECOMENDACIONES**<sup>13</sup>

- 1. Este conjunto de recomendaciones es el resultado de intensas sesiones de consulta con una amplia serie de partes interesadas, de Organizaciones de Apoyo de la ICANN y de observadores interesados. Se puede consultar el registro completo del trabajo del Comité en la página web de la GNSO<sup>14</sup>.
- 2. Estas recomendaciones cuentan con el apoyo mayoritario de una serie de representantes del Comité de la GNSO y han sido sometidas a intensas discusiones durante diversas reuniones de la ICANN además de durante

Página 11 de 18 16 marzo 2007

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Las directrices para los Nombres de Dominio Internacionalizados están diponibles en http://www.icann.org/topics/idn/implementation-guidelines.htm y los resultados de las pruebas técnicas en curso están

disponibles en http://www.icann.org/announcements/announcement-4-07mar07.htm

13 En las Recomendaciones, los términos "debe", "no debe", "debería" y "no debería" se usan con las mismas acepciones que en el texto RFC 2119 (http://www.ietf.org/rfc/rfc2119)

14 http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/

cinco reuniones en persona del Comité. Asimismo, los miembros del Comité han celebrado reuniones detalladas con el personal de la ICANN acerca de una amplia serie de asuntos en materia de implantación. La sección que aparece a continuación, referente a todos los Términos de Referencia, muestra la manera en que el Comité ha tomado sus decisiones.

Página 12 de 18 16 marzo 2007

Recomendación 1	La ICANN debe implementar un proceso que permita la
	introducción de nuevos dominios de alto nivel.
Recomendación 2	Se deben evitar similitudes que lleven a confusión <sup>15</sup> en las cadenas nuevas respecto a los dominios de alto nivel ya existentes.
Recomendación 3	Las cadenas no deben infringir los derechos legales ajenos ya existentes y que estén reconocidos o sean efectivos según principios legales comúnmente aceptados o reconocidos a nivel internacional.
Recomendación 4	Las cadenas no deben causar ninguna inestabilidad técnica.
Recomendación 5	Las cadenas no deben consistir en una Palabra Reservada.
Recomendación 6	Las cadenas no deben atentar contra las leyes comúnmente aceptadas en lo referente a moralidad y orden público.
Recomendación 7	Los solicitantes deben ser capaces de demostrar su capacidad técnica para dirigir una operación de registro.
Recomendación 8	Los solicitantes deben, además, ser capaces de demostrar sus capacidades financieras, organizativas y operacionales.
Recomendación 9	Debe contarse con un proceso de solicitud claro, que haya sido publicado con anterioridad y que se sirva de criterios objetivos y que puedan medirse.
Recomendación 10	Debe contarse con un contrato de base que le será provisto a los solicitantes al inicio del proceso de solicitud.
Recomendación 11	Se recurrirá al Personal de Evaluación para que tome determinaciones preliminares con respecto a las solicitudes como parte de un proceso que incluye el uso de paneles de expertos para la toma de decisiones.
Recomendación 12	Debe establecerse, con anterioridad al inicio de los procesos, un sistema de resolución de controversias y de los procesos que supongan un reto.
Recomendación 13	En un principio, se debe establecer rondas de evaluación de las solicitudes hasta que la escala de demanda sea clara y se alcance una reducción a cero de las solicitudes para una misma cadena.
Recomendación 14A	En caso de controversias relacionadas con cadenas, los solicitantes podrán:
	i) hallar, ellos mismos, una solución a la controversia que les enfrenta en un periodo de tiempo predeterminado
	<ul> <li>ii) iniciar, si no llegasen a un acuerdo mutuo, un proceso que permitiera la resolución efectiva del enfrentamiento;</li> </ul>
	iii) recurrir a la Junta Directiva de la ICANN para que

.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver las normas para UDRP, más concretamente, la 4a -- http://www.icann.org/udrp/udrp-policy-24oct99.htm.

	determine una decisión final, basándose en los consejos del personal y de un panel de expertos.
Recomendación 14B	Siempre que un solicitante argumente que el TLD tiene como finalidad apoyar a una comunidad en concreto, como puede ser el caso de un TLD patrocinado, o cualquier otro TLD creado específicamente para una comunidad en particular, su argumentación se aceptará de buena fe excepto cuando:
	i) dicha argumentación haga referencia a una cadena que ya sea objeto de otra solicitud en la cual se argumente el apoyo a una comunidad como punto fuerte para que la solicitud reciba prioridad
	Acogiéndose a esta excepción, el Personal de Evaluación concebirá los criterios y procedimientos que le permitan investigar la argumentación.
Recomendación 14C	Se desestimará o se aplazará cualquier solicitud si, en base a comentarios públicos o por cualquier otro medio, se determina que, existe una oposición sustancial a la misma por parte de instituciones establecidas de cierto peso en el sector económico, cultural o de una comunidad lingüística, a los cuales va destinada o a los que se supone que apoya. El desarrollo de criterios y procedimientos para llegar a tal determinación queda confiado al Personal de Evaluación.
Recomendación 15	La duración inicial del acuerdo de registro debe ajustarse a un periodo de tiempo razonable desde un punto de vista comercial.
Recomendación 16	Debe existir la posibilidad de renovación.
Recomendación 17	Los registros deben aplicar las Políticas de Consenso existentes <sup>16</sup> y adoptar las nuevas Políticas de Consenso desde el momento en que éstas sean aprobadas.
Recomendación 18	Debe establecerse, en el contrato de base, un procedimiento claro para su cumplimiento y los procesos de sanción, lo que podría resultar en la rescisión del contrato.
Recomendación 19	Siempre que el solicitante ofrezca un servicio de IDN, éste debe seguir las directrices 17 establecidas por la ICANN respecto a los IDN.
Recomendación 20	Los registros deben utilizar los registradores acreditados por la ICANN.

Tabla 0-1: recomendaciones para los nuevos gTLDs

## **DIRECTRICES DE IMPLEMENTACIÓN**

Página 14 de 18 16 marzo 2007

<sup>16</sup> El término "Políticas de Consenso" tiene un significado particular en el seno de la ICANN. Consultar la página <a href="http://www.icann.org/general/consensus-policies.htm">http://www.icann.org/general/consensus-policies.htm</a> para obtener la lista completa de las Políticas de Consenso de la ICANN.

ICANN.

17 http://www.icann.org/general/idn-guidelines-22feb06.htm

- 1. Este conjunto de directrices de implementación es el resultado de intensas discusiones, principalmente en lo referente a los *Puntos de Discusión del Personal de la ICANN*<sup>18</sup>, documento que fue elaborado con el fin de facilitar el proceso de consulta con el Comité de la GNSO como preparación al encuentro de Sao Paulo 2006 y que se utilizó de nuevo para el encuentro de Los Ángeles en febrero de 2007.
- 2. Desde dicho encuentro, el personal de la ICANN se ha venido encontrando todas las semanas para discutir los planes de implementación en curso y proseguir las sesiones de consulta con los miembros del Comité. Se han recibido muchos comentarios adicionales en materia de implementación por parte del Comité y los observadores que participaron en el encuentro de Los Ángeles. Dichos comentarios han sido recogidos en forma de lista de preguntas dirigidas al grupo de implementación
- 3. El borrador del Organigrama de Implementación fue desarrollado durante las discusiones en el encuentro de Los Ángeles y como parte de discusiones internas en curso sobre temas de implementación, que se han centrado en garantizar las recomendaciones provisionales propuestas por el Comité sean implementables de modo eficiente y transparente<sup>19</sup>.

Directriz de implementación 1	El proceso de solicitud irá acompañado de un programa predefinido para los solicitantes en el que se les anima a la presentación de solicitudes para nuevos dominios de alto nivel.
Directriz de implementación 2	Se fijarán honorarios de solicitud destinados a garantizar la existencia de recursos apropiados para cubrir el costo total del proceso de administración de un nuevo gTLD.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> http://gnso.icann.org/drafts/GNSO-PDP-Dec05-StaffMemo-14Nov06.pdf

Página 15 de 18 16 marzo 2007

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De acuerdo con los compromisos de responsabilidad y transparencia de la ICANN disponibles en http://www.icann.org/announcements/announcement-26jan07b.htm

	Los honorarios de solicitud pueden variar para los diferentes solicitantes.
Directriz de implementación 3	ICANN proporcionará los medios para favorecer la comunicación frecuente con los solicitantes y con el público, entre los que se incluyen los foros de comentarios de los que se servirán los paneles de evolución para mantenerse informados.
Directriz de implementación 4	Se implementará un programa de rondas de solicitud siguiendo el principio de servicio por orden de solicitud.
	Las solicitudes serán selladas con la fecha y la hora en el momento de su recepción.
Directriz de implementación 5	La fecha de presentación de solicitudes se fijará, como mínimo, cuatro meses después de la publicación de la Petición de Propuestas y la ICANN se encargará de promocionar la apertura de la ronda de solicitudes.
Directriz de implementación 6	La ICANN proporcionará la posibilidad de la resolución de controversias entre solicitantes (tales como la controversia respecto a cadenas) en cualquier momento. Se establecerá un mecanismo definido y un periodo de resolución para conflictos determinados.
Directriz de implementación 7	La ICANN establecerá paneles de evaluación que se encargarán de la toma de decisiones relacionadas con criterios técnicos. Dichas decisiones serán acordes con la misión de la ICANN.
Directriz de implementación 8	Habrá proveedores externos que den su opinión respecto a las quejas.
Directriz de implementación 9	Cuando a un solicitante se le conceda una cadena de TLD, éste debe hacer uso de la misma en un límite de tiempo apropiado.
Directriz de implementación 10	En el contrato de base, debe existir cierto equilibrio entre la seguridad y la flexibilidad de mercado, de manera que la ICANN permita la adaptación a un mercado que cambia a gran velocidad.
Directriz de implementación 11	El enfoque de la ICANN respecto al establecimiento de honorarios de registro

Página 16 de 18 16 marzo 2007

	debe ser consistente.
Directriz de implementación 12	El uso de datos personales se verá restringido a los fines para los que fueron recogidos.
Directriz de implementación 12B	Los procedimientos relacionados con las Recomendaciones 14B y 14C podrían basarse en los procedimientos ya existentes de la ICANN respecto a la evaluación de solicitudes de TLD patrocinados.
Directriz de implementación 13 (NCUC suggestions)	La ICANN podría poner en marcha un mecanismo de generación de capacidades y de apoyo que tuviera como objetivo facilitar la comunicación efectiva en materia de funciones técnicas y decisivas de gobernabilidad en Internet, que permitiera incluso la participación en las conversaciones de aquellos participantes que no sean capaces de leer y escribir en inglés.
	ICANN podría establecer un sistema de reducción de honorarios para aquellos solicitantes de gTLDs prodecentes de países en vías de desarrollo, y reducir los requisitos financieros y operacionales para facilitar la entrada de aquellos solicitantes que provienen de economías en vías de desarrollo.
	La ICANN podría poner en marcha sistemas que proporcionasen información acerca de los procesos de gTLDs en las lenguas más habladas además del inglés, como por ejemplo, las seis lenguas de trabajo de las Naciones Unidas.

Tabla 0-1: directrices de implementación de los nuevos gTLDs

Página 17 de 18 16 marzo 2007

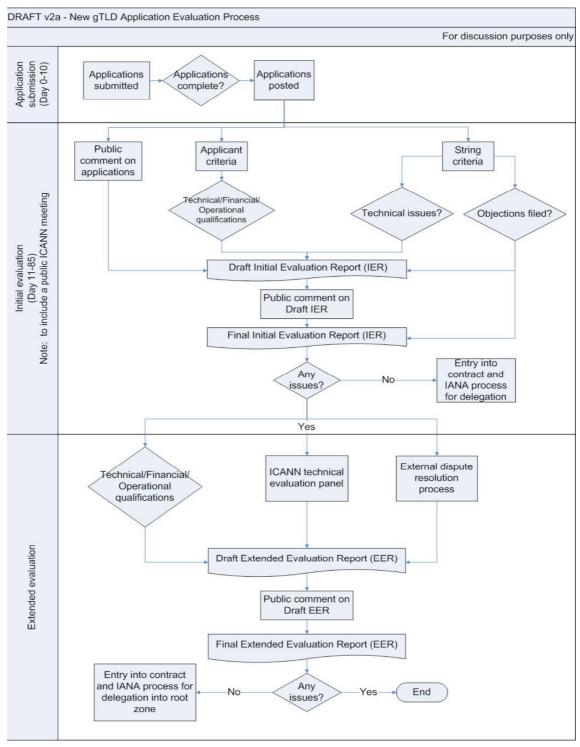


Table 0-1: DRAFT new TLDs Implementation Plan

Página 18 de 18 16 marzo 2007